

Informe secretarial.

Tuluá, mayo 25 de 2022

Dejó constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a despacho para su aprobación, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso EJECUTIVO adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000** contra **MARIA DELIDA POLANCO ROJAS**, la cual arrojó el siguiente resultado:

Notificación personal (fl. 10)	\$9.400
Agencias en derecho	\$504.000
Vr. Total liquidación de costas	\$513.400

SON: QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$513.400).

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0521
RADICACIÓN 2019-00511-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la liquidación de costas realizada por secretaría en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000** contra **MARIA DELIDA POLANCO ROJAS**, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

Por otro lado, la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del proceso; sin embargo, se evidencia que el proceso no se encuentra liquidado, por ende, se le requerirá a las partes para que alleguen la liquidación del crédito respectiva. Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en la presente demanda.

SEGUNDO: NEGAR la entrega de los depósitos judiciales, por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: REQUERIR a las partes procesales, para que alleguen la liquidación del crédito respectiva.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fc23c69dfba55246c42ec67339bff1914273f5cd263077a7bbc2b46699c979**

Documento generado en 25/05/2022 11:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>